



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Química Bioquímica y Farmacia

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



SAN LUIS, 1 DE JUNIO DE 2026

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 2132/2026, mediante el cual Constanza PISTONE (DU N° 42727708) eleva el plan de TRABAJO FINAL de la Carrera LICENCIATURA EN BIOLOGÍA MOLECULAR OCD N° 15/14, OCS N° 58/15 (Ratifica), R.M. N° 1114/17, y

CONSIDERANDO:

Que Constanza PISTONE presentó el Plan para la realización del Trabajo Final conforme a lo normado por la OCD N° 11/13 y 12/15 (T.O).

Que la Comisión de Carrera de Licenciatura en Biología Molecular dio tratamiento al tema.

Que la Dirección Académica informó de la situación académica de la estudiante.

Que Secretaría Académica solicitó se elabore la Resolución protocolizando:

-Aprobación del Tema Titulado: "Optimización de un protocolo de PCR directa en saliva para genotipificación de alelos del gen HLA-DQB1 que predisponen a la enfermedad celíaca".

-Designación de la Dra. Celia Noemi PEREZ (DU N° 38220233) como Directora del Trabajo Final.

Que el Decano ordenó emitir el acto administrativo.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

EL DECANO

DE LA FACULTAD DE QUÍMICA, BIOQUÍMICA Y FARMACIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- FORMALIZAR la realización del TRABAJO FINAL de Constanza PISTONE (DU N° 42727708), de la Carrera LICENCIATURA EN BIOLOGÍA MOLECULAR OCD N° 15/14, OCS N° 58/15 (Ratifica), R.M. N° 1114/17, titulado: "Optimización de un protocolo de PCR directa en saliva para genotipificación de alelos del gen HLA-DQB1 que predisponen a la Enfermedad Celíaca".

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR a la Dra. Celia Noemi PEREZ (DU N° 38220233) como Directora del Trabajo Final.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Química Bioquímica y Farmacia

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el libro de Resoluciones de la Facultad, publíquese en el Digesto de la Universidad y archívese.

MCD.

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Decano-Sebastián Antonio ANDUJAR- y Oscar PARRAVICINI – Secretario Académico

Hoja de firmas